



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017

Asistentes:

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJÓ | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |
| ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ | SECRETARIA GENERAL |

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día tres de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
6. CONTRATACIÓN
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
9. LICENCIAS DE PARCELACIÓN
10. CEMENTERIO
11. MEDIO AMBIENTE
12. TRÁFICO
13. VARIOS
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.1. Expediente 2017-MC-2. Modificación del presupuesto mediante generación de crédito. Subvención CAM curso 16/4297. ELES0208. Instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de febrero de 2017, y previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2017 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

17.4505030 SUBV. CAM.- CURSO 16/4297: ELES0208 - INST. ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS: 31.200,00 €.

TOTAL IMPORTE INGRESOS: 31.200,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

17.2410.1310030 FOMENTO DEL EMPLEO.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CURSO 16/4297: ELES0208 - INST. ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS: 8.495,40 €.

17.2410.1600030 FOMENTO DEL EMPLEO.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL CURSO 16/4297: ELES0208 - INST. ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS: 2.782,24 €.

17.2410.2709930 FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTO CORRIENTE - CURSO 16/4297: ELES0208 - INST. ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS: 19.922,36 €.

TOTAL IMPORTE GASTOS: 31.200,00 €.

(Ac. nº 406/17)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1. Expediente 2017-EGO-93. Banda musical para acompañamiento de la Procesión del Viernes Santo el día 14/04/2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 93/2017. Banda musical para acompañamiento de la Procesión del Viernes Santo el día 14/04/2017, según detalle del presupuesto de Asociación Músico Cultural DIKIS, con NIF..., por importe total de 750,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2279900 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- OTROS TRABAJOS TÉCNICOS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 473/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 407/17)

2.2. Expediente 2017-EGO-94. Adquisición de impresora para Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 94/2017. Adquisición de impresora para Secretaría, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 196,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- GTO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 474/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 408/17)

2.3. Expediente 2017-EGO-95. Técnico para espectáculos - concierto 25 de marzo. Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 95/2017. Técnico para espectáculos - concierto 25 de marzo. Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto de Asociación Entre Comillas, con NIF., por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 475/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 409/17)

2.4. Expediente 2017-EGO-96. Marzo Mujer - Autobús a Cuenca.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 96/2017. Marzo Mujer - Autobús a Cuenca, según detalle del presupuesto de SIEDICAR UTE GUADARRAMA, con NIF..., por importe total de 777,52 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 MUJER.- PROGR. IGUALDAD - EXCURSIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 476/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 410/17)

2.5. Expediente 2017-EGO-97. Servicio de microbús a Caixa Forum - marzo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 97/2017. Servicio de microbús a Caixa Forum - marzo, según detalle del presupuesto de SIEDICAR UTE GUADARRAMA, con NIF..., por importe total de 176,67 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 MUJER.- PROGR. IGUALDAD - EXCURSIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 477/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 411/17)

2.6. Expediente 2017-EGO-99. Adquisición de dos terminales móviles Huawei P8 Lite 2017 (gama media).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 99/2017. Adquisición de 2 terminales móviles Huawei P8 Lite 2017 (gama media) para el Fontanero y Conserje Colegio Villa, según detalle del presupuesto de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA, con NIF..., por importe total de 464,65 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000 SERVICIOS INFORMÁTICOS.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 478/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 412/17)

2.7. Expediente 2017-EGO-102. Casa de Niños. Protección PVC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:



Aprobar la orden de gasto nº 102/2017. Casa de Niños. Protección PVC, según detalle del presupuesto de SUMINISTROS DE OFICINA OFICOMP, SL, con NIF....., por importe total de 1.510,69 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 2120000 CASA DE NIÑOS - FUNCIONAM. CENT. DOC ENS PREESC. Y PRIM Y EDUC ESPEC.- REPARACIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 479/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002597 (Educación - Casa Niños)

(Ac. nº 413/17)

2.8. Expediente 2017-EGO-103. Casa de Niños. Centro de actividades con refugio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 103/2017. Casa de Niños. Centro de actividades con refugio, según detalle del presupuesto de SUMINISTROS DE OFICINA OFICOMP, SL, con NIF....., por importe total de 375,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 2120000 CASA DE NIÑOS - FUNCIONAM. CENT. DOC ENS. PREESC. Y PRIM Y EDUC ESPEC.- REPARACIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 481/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002597 (Educación - Casa Niños)

(Ac. nº 414/17)

2.9. Expediente 2017-EGO-104. Cuentacuentos en la Biblioteca el 21 de abril.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 104/2017. Cuentacuentos en la Biblioteca el 21 de abril, según detalle del presupuesto de E G G, con NIF...., por importe total de 302,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 2269900 BIBLIOTECAS PÚBLICAS.- GASTOS DIVERSOS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 483/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 415/17)

2.10. Expediente 2017-EGO-105. Adquisición de 2 ordenadores para Conserjería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 105/2017. Adquisición de 2 ordenadores para Conserjería, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 1.052,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 485/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 416/17)

2.11. Expediente 2017-EGO-106. Adquisición de ordenador para Policía.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 106/2017. Adquisición de ordenador para Policía, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 526,35 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 486/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 417/17)

2.12. Expediente 2017-EGO-107. Adquisición de ordenador para la Biblioteca.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad



Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 107/2017. Adquisición de ordenador para la Biblioteca, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 526,35 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 487/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 418/17)

2.13. Expediente 2017-EGO-108. Adquisición de ordenador para Registro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 108/2017. Adquisición de ordenador para Registro, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 526,35 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 488/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 419/17)

2.14. Expediente 2017-EGO-109. Adquisición de impresora láser color para Protección Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 109/2017. Adquisición de impresora láser color para Protección Civil, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 261,36 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 489/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 420/17)

2.15. Expediente 2017-EGO-113. Adquisición de calzado de seguridad para los alumnos del curso de operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas de telecomunicaciones en edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 113/2017. Adquisición de calzado de seguridad para los alumnos del curso de operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas de telecomunicaciones en edificios, según detalle del presupuesto de PALOMEQUE, SL, con NIF..., por importe total de 998,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2709930 FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTO CORRIENTE - CURSO 16/4297: ELES0208 - INST. ELECTROTÉCNICAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 491/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 421/17)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2017-AF-37. Relación nº 37/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-37, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-37 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 37/2017 por importe total de 8.023,26 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.023,26 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 37/2017.

(Ac. nº 422/17)



4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1. Expediente 2017-RRPR-1. Liquidación de licencias de obras. Interesado: J M U.

Visto el informe de Intervención de 27 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición presentado por J M U contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 16 de diciembre de 2016 por el que se desestimaba su solicitud de modificación de las liquidaciones emitidas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Octubre de 2016, ya que según establece el artículo 66.c) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, prescribirá a los cuatro años el derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
(Ac. nº 423/17)

4.2. Expediente 2017-FRAC-13. Solicitud de fraccionamiento. IIVTNU 2016. Interesado: M P.

Visto el informe de Tesorería de 27 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 27 de febrero de 2017.
(Ac. nº 423/17)

4.3. Expediente 2017-DIID-6. Devolución de ingreso duplicado. Interesado: Aliseda, SAU.

Visto el informe de Tesorería de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Reconocer el derecho a devolución a ALISEDA, SAU, con NIF..., del ingreso duplicado realizado el 07.02.2017 por un importe total de 277,11 €, correspondiente a la liquidación del 4º trim. IAE 2015, con referencia débito 1600059775.

SEGUNDO. La devolución se hará efectiva por transferencia a la cuenta indicada por el representante en su escrito.
(Ac. nº 425/17)

4.4. Expediente 2017-DIID-7. Devolución de precios públicos. Concejalía de Cultura clases de Tai-chi. Interesado: R G G.

Visto el informe de Tesorería de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver los ingresos cobrados a R G G, pues el curso para el que ingresó la cuota de 27,16 € no llegó a realizarse, al número de cuenta que obra en el expediente.
(Ac. nº 426/17)

4.5. Expediente 2017-RTE-3. Solicitud de devolución de recargo de apremio del 5% en el pago de liquidaciones de IBI 2012 a 2015. Interesado: Asociación Club Deportivo Vallefresnos.

Visto el informe de Tesorería de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición presentado por M YP, en representación de Asociación Club Deportivo Vallefresnos, como consecuencia de que la notificación de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realizó el 23 de septiembre de 2016, con lo que el plazo de pago en período voluntario llegaba únicamente al 5 de noviembre de 2016. El pago inicial fue realizado el 7 de diciembre del principal de las liquidaciones. Posteriormente se reclamó el 5% de recargo de apremio por pago ya en período ejecutivo ,k pero no el 10% que se hubiera fijado si se hubiera notificado la diligencia de apremio, que es el acto que inicia el expediente de apremio sobre el patrimonio. El ingreso del 5% se realizó por la Asociación el día 27 de enero de 2017.
(Ac. nº 427/17)

4.6. Expediente 2017-FDEU-32. Solicitud de fraccionamiento. IBI UR. 2016. Interesado: A R B.

Visto el informe de Recaudación de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 22 de febrero de 2017.
(Ac. nº 428/17)

4.7. Expediente 2017-FDEU-33. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2011, 2014, 2016; IBI UR. 2016. Interesado: J F G R.

Visto el informe de Recaudación de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de febrero de 2017.
(Ac. nº 429/17)

4.8. Expediente 2017-FDEU-34. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2015, 2014, 2013, 2012, 2016. Interesado: L I F S.

Visto el informe de Recaudación de 23 de febrero de 2017, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de febrero de 2017.
(Ac. nº 430/17)

4.9. Expediente 2017-FDEU-35. Solicitud de fraccionamiento. IBI UR. 2016.
Interesado: M del C L P.

Visto el informe de Recaudación de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de febrero de 2017.
(Ac. nº 431/17)

4.10. Expediente 2017-FDEU-36. Solicitud de fraccionamiento. IBI UR. 2016.
Interesado: E H R.

Visto el informe de Recaudación de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de febrero de 2017.
(Ac. nº 432/17)

4.11. Expediente 2017-FDEU-37. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2013,
2014, 2015. Interesado: El Orfanato, SL.

Visto el informe de Recaudación de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de febrero de 2017.
(Ac. nº 433/17)

4.12. Expediente 2017-FDEU-38. Solicitud de fraccionamiento. IBI UR. 2013,
2014, 2015, 2016. Interesado: I G A.

Visto el informe de Recaudación de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de febrero de 2017.

(Ac. nº 434/17)

4.13. Expediente 2017-FDEU-41. Solicitud de fraccionamiento. Basuras 2016; IBI UR. 2016. Interesado: L C G.

Visto el informe de Recaudación de 24 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 24 de febrero de 2017.

(Ac. nº 435/17)

4.14. Expediente 2017-FDEU-43. Solicitud de fraccionamiento. Basuras 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016; Agua 1º y 2º trim. 2008; IBI 2008, 2013, 2014, 2015, 2016. Interesado: A P R.

Visto el informe de Recaudación de 27 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 27 de febrero de 2017.

(Ac. nº 436/17)

4.15. Expediente 2017-FDEU-44. Solicitud de fraccionamiento. IBI UR. 2012, 2013, 2014. Interesado: A G G.

Visto el informe de Recaudación de 27 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 27 de febrero de 2017.

(Ac. nº 437/17)

4.16. Expediente 2017-FDEU-45. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015, 2016; Basura 2016. Interesado: A J C.

Visto el informe de Recaudación de 27 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 27 de febrero de 2017.

(Ac. nº 438/17)

4.17. Expediente 2017-FDEU-40. Anulación de fraccionamiento. Interesado: V M D.

Visto el informe de Recaudación de 22 de febrero de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas en período ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que correspondan.
(Ac. nº 439/17)

4.18. Expediente 2017-FDEU-39. Anulación de fraccionamiento. Interesado: I G Al, en su representación J G de S G.

Visto el informe de Recaudación de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas en período ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que correspondan.
(Ac. nº 440/17)

4.19. Expediente 2016-FDEU-191. Anulación de fraccionamiento. Interesado: C M del P.

Visto el informe de Recaudación de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas en período ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que correspondan.
(Ac. nº 441/17)

5. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1. Expediente 2016-DENU-18. Corrección de errores de acuerdo nº 100/17, de la JGL de 20 de enero de 2017.

Visto el informe de Secretaría de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 100/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Iniciar procedimiento sancionador a G Á M por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 100/17)"

Debe decir:

"PRIMERO. Considerar probados, y así se declara, los siguientes hechos: "Incumplir horario de cierre establecido en la orden 1562/1998, de 23 de octubre, del Consejo de Presidencia, por el que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de

espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público."

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: G Á M.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.250,00 €."

(Ac. nº 442/17)

5.2. Expediente 2017-DENU-2. Inicio de expediente sancionador. Interesado: D T S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a D T S por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los animales de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 443/17)

5.3. Expediente 2017-DENU-9. Inicio de expediente sancionador. Interesado: F F J.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a F F J por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 444/17)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2017-CONV-1. Convenio marco de colaboración entre la Asamblea de San Lorenzo de El Escorial de Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Aprobar el Expediente de Convenio marco de colaboración entre la Asamblea de San Lorenzo de El Escorial de Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Guadarrama, a través del que el Ayuntamiento y la Cruz Roja Española realizarán su intervención, sujeta a su posterior desarrollo específico, en beneficio de la población del municipio.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del convenio de colaboración, que consta en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480000 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.- TF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe a satisfacer por el Ayuntamiento, de 6.000,00 €, con una duración de un año a partir de la fecha de la firma.

(Ac. nº 445/17)

7. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2016-LOCP-33. Solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: H R M.

Visto el informe-propuesta de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Héctor Reyes Martín licencia de obras para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Cristóbal Colón, nº ... y con referencia catastral nº 1116617VL1011N0001FK, según Proyecto redactado por el Arquitecto Manuel Palomino Mármol, visado por el COAM con fecha 07/12/2016. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en planta, baja y primera. Las superficies construidas son las siguientes:

P. BAJA: 100,32 m²

P. PRIMERA: 118,22 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 218,54 m²

PISCINA: 28,00 m²

TOTAL COMPUTABLE: 218,54 m²

TOTAL OCUPADA: 118,22 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 62,78 m³ y de Nivel II de 49,31 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 174.762,98 €.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Deberá realizarse la modificación (retranqueo) del lindero frontal de la parcela, con arreglo a lo establecido en el expediente de alineación oficial 2016-AO-5.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 174.762,98 €.

TASA, total: 1.240,82 €; a cuenta: 1.164,73 €; restb: 76,09 €.

IMPUESTO, total: 5.941,94 €; a cuenta: 2.788,79 €; resto: 3.153,15 €

TOTAL: 7.182,76 €; a cuenta: 3.953,52 €; resto: 3.229,24 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 446/17)

7.2. Expediente 2016-LOCP-34. Solicitud de licencia de obra para adecuación urbanística de vivienda unifamiliar. Interesado: J M B A, en su representación J P F.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J M B A, licencia de obras de ADECUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en la C/ Pico del Águila, nº .. y con referencia catastral nº 9951603VL0095S0001QX, según Proyecto realizado por A2EDIFICACIÓN. ARQUITECTURA & INGENIERÍA, visado por el Colegio de Aparejadores de Madrid con fecha 15/12/2016, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/01/2017. Con la siguiente descripción y superficies;

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en plantas sótano, baja y primera. Se construyó amparada por licencia de obras concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2000. Con fecha 20 de junio de 2003, se solicitó licencia de primera ocupación, de la que resultaron incumplimientos de la normativa en cuanto a alturas, edificabilidad y retranqueos, por lo que la licencia no se concedió. Las obras pretenden adecuar la edificación a la Normativa, ya que ésta incumple algunos parámetros urbanísticos establecidos por la ordenanza U1. El proyecto propone la demolición parcial de un porche que invade la banda de retranqueo, y la modificación de las rasantes de la parcela. Por otro lado, se computa edificabilidad de algunas zonas de la planta sótano original.

P. SÓTANO (Vivienda): 287,55 m²
P. BAJA (Vivienda): 323,66 m²
P. PRIMERA: 149,52 m²
ED AUXILIAR: 39,80 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 800,53 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE: 512,98m²
TOTAL OCUPADA: 423,29m²

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 22.052,79 €.

TASA, total: 156,57 €; a cuenta: 156,57 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 749,79 €; a cuenta: 374,90 €; resb: 374,89 €

TOTAL: 906,36 €; a cuenta: 531,47 €; resto: 374,89€.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 447/17)

7.3. Expediente 2017-LOS-5. Solicitud de licencia de obras para instalación de máquina de aire acondicionado. Interesado: A H F.

Visto el informe-propuesta de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A H F. licencia de obras para INSTALACION DE MÁQUINA DE AIRE ACONDICIONADO, en Paseo Molino del Rey, nº...y con referencia catastral nº 8329801VL0082N0001UT, teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Estéticas de las Edificaciones, Ornato Exterior, Rótulos, Portadas, Escaparates y Publicidad de los Establecimientos Comerciales y Similares del Ayuntamiento de Guadarrama, se prohíbe la instalación de unidades exteriores de climatización en fachada, debiendo ubicarse en cubierta o espacios habilitados no visibles desde la vía pública.

A la finalización de la obra se deberá aportar fotocopia del Certificado de la Instalación de Climatización sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

Todo ello de conformidad con el Informe del Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 1/02/2017.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 17.142,25 €.

TASA, total: 582,84 €; a cuenta: 582,84 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 582,84 €; a cuenta: 291,42 €; resto: 291,42 €

TOTAL: 1.165,68 €; a cuenta: 874,26 €; resto: 291,42 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 448/17)



7.4. Expediente 2017-LOS-2. Solicitud de licencia de obras para reforma de instalación eléctrica de zonas comunes. Interesado: Cdad. Prop. Cl Ibersierra, ..., en su representación Á OA.

Visto el informe-propuesta de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN IBERSIERRA, licencia de obras para reforma de Instalación Eléctrica en las zonas comunes del bloque sito en el nº..., de la calle Ibersierra y con referencia catastral nº 8027309VL0082N , todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26/01/2017.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resta 89,73 €

TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 449/17)

7.5. Expediente 2017-LOS-3. Solicitud de licencia de obras para reforma de instalación eléctrica de zonas comunes. Interesado: Cdad. Prop. Cl Ibersierra, ..., en su representación Á O A.

Visto el informe-propuesta de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN IBERSIERRA, licencia de obras para reforma de Instalación Eléctrica en las zonas comunes del bloque sito en el nº..., de la calle Ibersierra y con referencia catastral nº 8027306VL0082N , todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26/01/2017.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resta 89,73 €

TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 450/17)



7.6. Expediente 2017-LOS-6. Solicitud de licencia de obras para reforma de instalación eléctrica de zonas comunes. Interesado: Cdad. Prop. Cl Ibersierra, ..., en su representación Á O A.

Visto el informe-propuesta de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN IBERSIERRA, licencia de obras para reforma de Instalación Eléctrica en las zonas comunes del bloque sito en el nº, de la calle Ibersierra y con referencia catastral nº 8027307VL0082N , todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 31/01/2017.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resta 89,73 €

TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 451/17)

7.7. Expediente 2017-LOS-7. Solicitud de licencia de obras para drenaje en vía pública. Interesado: R Mª M T.

Visto el informe-propuesta de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a R Mª M T R licencia de obras para DRENAJE EN VÍA PÚBLICA, en calle Dr. Federico Rubio nº...y con referencia catastral nº 8037609VL0083N0001TX, todo ello de conformidad con el Informe del Arquitecto Técnico, de fecha 23-02-2017:

"A la vista del expediente y de la documentación aportada, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, consistente en CANALIZACIÓN DE DRENAJE A PIE DE FACHADA, siempre que se cumplan las prescripciones que se detallan a continuación.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 850,00 €.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical que se vea afectado por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes según la materia competente.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos."

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación:

Presupuesto: 850,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 28,90 €; a cuenta: 28,90 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 61,90 €; a cuenta: 61,90 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 452/17)

7.8. Expediente 2016-LOCP-35. Proyecto de adecuación de edificio a alineación para posterior acondicionamiento. Demolición parcial y rehabilitación de edificio. Interesado: Centro Veterinario Eurocan, SL.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Centro Veterinario Eurocan, S.L. licencia de obras para la adecuación de edificio a alineación para posterior acondicionamiento. Demolición parcial y rehabilitación de edificio, en la C/ Marqués de Santillana, nº..., según Proyecto de redactado por el Arquitecto J A F A, visado por el COAM con fecha 21/12/2016 e informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico de fecha 19/01/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como, las prescripciones a las que se condicionará su concesión. El plano denominado R-03, de emplazamiento ESTADO REFORMADO, así como el texto de la página 4 de la memoria relativo a las plazas de aparcamiento quedan anulados, ya que proponen la implantación de plazas de aparcamiento de uso privativo en vía pública. Por tanto, se deberá mantener inalterada la configuración arquitectónica de la calle Marqués de Santillana.

Se trata de obras de demolición parcial de una edificación actualmente en situación de fuera de ordenación, con objeto de ajustarla a la alineación oficial con la calle Marqués de Santillana. En la parte de edificación que se mantiene, se pretende rehabilitar la cubierta y las fachadas. La alineación propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016 (Exp. 2016-AO-4).

Se mantienen los usos existentes en la edificación (Comercial en la planta baja y vivienda en planta primera). El proyecto no incluye obras en el interior del edificio. El edificio resultante se desarrolla en plantas baja y primera. Las superficies son las siguientes:

Superficie parcela edificable:: 148,37 m².

CONSTRUIDA P. BAJA: 103,98 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 103,98 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 207,96 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 103,98 m²
TOTAL COMPUTABLE: 207,96 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 83,54 m³.

La valoración inicial de las obras a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto presentado, se establece en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO (34.177,48 €) EUROS.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Para la concesión de licencia definitiva, será necesario presentar la nota simple registral del solar objeto del expediente.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

9.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

10.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume

la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

11.- El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforma con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

12.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

13.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

14.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 34.177,48 €.

TASA, total: 242,66 €; a cuenta: 242,66 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 1.162,03 €; a cuenta: 581,02 €; resto: 581,01 €



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TOTAL: 1.404,69 €; a cuenta: 823,68 €; resto: 581,01 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 453/17)

7.9. Expediente 2017-LVPS-2. Solicitud de licencia de cala para acometida telefónica. Interesado: V M R L.

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a V M R L, licencia de cala para Acometida de fibra óptica desde poste a vivienda con cruce de calle, en la Cl. Puerto de Navacerrada, nº ... y con referencia catastral nº 9948603VL0094N0001QB, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20/02/2017 y con las siguientes prescripciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm.. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.460,00 €.

TASA, total: 49,64 €; a cuenta: 49,64 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 49,64 €; a cuenta: 49,64 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 99,28 €; a cuenta: 99,28 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 454/17)

7.10. Expediente 2017-LVPS-10. Solicitud de licencia de obra para canalización eléctrica. Interesado: M^a L L V.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M^a L L V licencia de obra para canalización eléctrica en calle Daoiz y Velarde nº., de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21-02-2017 y las prescripciones indicadas en el mismo:

"Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia solicitada. La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 965,00 €."

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 965,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 32,81 €; a cuenta: 32,81 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 65,81 €; a cuenta: 65,81 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 455/17)

8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1. Expediente 2016-LAFI-4. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de comercio al por menor de prendas de vestir. Interesado: J M R.

Visto el informe-propuesta de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J M R, licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR en la Cl. San Roque nº..., Local 2, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 13/02/2017, y el jurídico de fecha 21/02/2017, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE, Nº. LOCAL

SUPERFICIE: 58,00 m2

TITULAR: J M R

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

(Ac. nº 456/17)

8.2. Expediente 2016-LAFI-6. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de comercio al por menor de prendas para el vestido y tocado. Interesado: S Ly T.

Visto el informe-propuesta de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S L T, licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO en la Cl. San Roque nº ...Local 2, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23/02/2017, y el jurídico de fecha 23/02/2017, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO
SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE, Nº ...LOCAL 2
SUPERFICIE: 42,00 m2
TITULAR: SLY TS

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 457/17)

8.3. Expediente 2017-LAFI-1. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de herbolario. Interesado: Herbovitae & Natural Products, S.L., en su representación A G M.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a HERBOVITAE & NATURAL PRODUCTS, S.L, licencia de actividad y funcionamiento de HERBOLARIO en la C/ DE LA IGLESIA, Nº..., LOCAL..., y con referencia catastral nº 8133118VL0083S0001AU, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/01/2017, y el jurídico precedente, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE HERBOLARIO
SITUACIÓN: C/ DE LA IGLESIA, Nº..., LOCAL ...
SUPERFICIE: 80,00 m2
TITULAR: HERBOVITAE & NATURAL PRODUCTS, S.L

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 458/17)

8.4. Expediente 2016-CT-3. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de peluquería de señoras. Interesado: M P G B.

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M P G B, de la licencia de funcionamiento de PELUQUERIA DE SEÑORAS en la Cl. Dos de Mayo, Nº., Local 1 (antes C/ Dos de Mayo, nº 11), y con referencia catastral nº 8335813VL0083N0001LX otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 25/04/2014 a B R, S.C, quien la cede a la interesada de conformidad con el escrito presentado de fecha 18/01/2016, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 2/02/2017.

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA DE SEÑORAS
SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO, Nº., LOCAL . (ANTES CL DOS DE MAYO, Nº 11
SUPERFICIE: 54 m2
TITULAR: M P G B

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 458/17)

8.5. Expediente 2016-CT-15. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar especial de copas. Interesado: D Á M, en representación de ELEVANT KAYA, S.L.

Visto el informe-propuesta de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por D Á M representación de "ELEVANT KAYA, S.L", de la licencia de actividad funcionamiento de BAR ESPECIAL DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO, en la Cl. La Sierra, nº...y con referencia catastral nº



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

7934718VL0073S0001OE, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 17/12/2010, y una modificación de licencia de funcionamiento, en lo relativo al aforo del local, en Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2012, cuyo último titular consta a nombre de F J O de U C, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 25/01/2017.

ACTIVIDAD: Bar especial de copas sin actuaciones musicales en directo (Epígrafe 9.1.1 Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE COMERCIAL: "KAYA"

AFORO: 86 personas

SITUACIÓN: C/ LA SIERRA, Nº ...

TITULAR: ELEVANT KAYA, S.L.

HORARIO: 13:00 h./ 3:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 460/17)

8.6. Expediente 2016-CT-19. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar especial de copas. Interesado: W O G J.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por W O G J, de la licencia de funcionamiento de "BAR ESPECIAL DE COPAS sin actuaciones musicales en directo" en la Cl. Daoiz y Velarde nº..., y con referencia catastral nº 8134802VL0083S0001LU, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2004, transmitida con fecha 18/02/2005 a I D G, con fecha 14/01/2011 a A D G, con fecha 08/02/2013 a Mª Á H J, y con fecha 26/04/14 a M Z V, quien consiente su cesión.

ACTIVIDAD: Bar especial de copas sin actuaciones musicales en directo (Epígrafe 9.1.1 Decreto 184/1998)

SITUACIÓN: C/ Daoiz y Velarde, nº...

TITULAR: W O G J

AFORO: 67 personas

NOMBRE COMERCIAL: "Armonía"

HORARIO: 13:00 h./ 3:00 h. El horario de cierre se incrementará media hora los viernes, sábados y víspera de festivos, con carácter general (Orden 1562/1998, modificada por Orden de 23/03/2012).

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 461/17)

8.7. Expediente 2016-CT-20. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de comercio menor de frutas. Interesado: M M G, en representación de AFRUTADOS, S.L.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M M G en representación de AFRUTADOS, S.L., de la licencia de funcionamiento de COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS en la Cl. Las Puertas, nº..., y con referencia catastral nº 8033906VL0083S0001HU otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 3/02/2012 a FRUTAS GALAPAGAR, S.L. quien la cede al interesado de conformidad con el escrito presentado de fecha 11/11/2016, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 1/02/2017.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS
SITUACIÓN: C/ LAS PUERTAS, Nº... (CON ENTRADA POR C/ CALZADA)
SUPERFICIE: 464,00 m2
TITULAR: AFRUTADOS, S.L.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 462/17)

8.8. Expediente 2016-CT-22. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de establecimiento destinado a sala de baile. Interesado: B M R, en representación de Yellowdisco, S.L.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por B M R en representación de YELLOWDISCO, S.L., de la licencia de funcionamiento de SALA DE BAILE en el Paseo de la Alameda, nº..., local., y con



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

referencia catastral nº 7834701VL0073S0001YE, otorgada por la Comisión Municipal Permanente del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA en sesión celebrada el 11/11/83, transmitida con fecha 8/08/2008 a I S F, quien consiente su cesión.

ACTIVIDAD: SALA DE FIESTAS (Epígrafe 4.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE COMERCIAL: "ARIESS"

AFORO: 323 personas

SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA,... LOCAL ..

TITULAR: YELLOWDISCO, S.L.

HORARIO: 17:00 h./ 5:30 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012)".

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 463/17)

8.9. Expediente 2017-CT-1. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de estanco. Interesado: M J S S.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M J S S, de la licencia de actividad y/o funcionamiento de ESTANCO, en la Cl. Alfonso Senra, nº.. (B). Local B, y con referencia catastral nº 8229105VL0082N0002QY, otorgada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13/12/1982, a favor de C S L, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/01/2017.

ACTIVIDAD: ESTANCO

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº ...(B). LOCAL B

SUPERFICIE: 82,00 m2

TITULAR: M J S S

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 464/17)

8.10. Expediente 2017-CT-3. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de salones de banquetes. Interesado: C J O.

Visto el informe-propuesta de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por C J O en representación de KM 45,3, S.L, de la licencia de funcionamiento de SALONES DE BANQUETES, en Parcela 20 del Polígono 13 del Catastro de Rústica, Carretera N-VI, KM 45,300, y con referencia catastral nº 20680A013000200000KM, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 20/12/2013, y cuyo último titular y transmitente es F C G en representación de Finca El Tomillar, S.L, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26/01/2017.

ACTIVIDAD: SALONES DE BANQUETES (Epígrafe 10.7 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

AFORO:

- Planta Baja Carpa: 342 Personas
- Planta Baja Discoteca: 305 Personas
- Planta Sótano Discoteca: 13 Personas

TOTAL AFORO: 660 PERSONAS

NOMBRE COMERCIAL: "FINCA EL TOMILLAR"

SITUACIÓN: PARCELA 20 DEL POLÍGONO 13 DEL CATASTRO DE RÚSTICA CARRETERA N-VI, KM. 45,300

TITULAR: KM 45.3, S.L.

HORARIO: Horario máximo: 10:00 h./ 2:00 h. (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012, y según lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto 106/2006 de la Comunidad de Madrid)."

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 465/17)

8.11. Expediente 2017-CT-6. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de comercio menor de prendas de vestir de caballero. Interesado: Imagina Diseña y Crea Interiores, SLU.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por IMAGINA DISEÑA Y CREA INTERIORES, S.L.U, de la licencia de actividad y/o funcionamiento de comercio menor de prendas de vestir de caballero, otorgada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 13/01/2017 a G M H, en la C/ Joaquín Rodrigo, nº, local., y con referencia catastral nº 7832709VL0073S0029ZW.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR DE CABALLERO

SITUACIÓN: C/ JOAQUÍN RODRIGO, Nº., LOCAL ..



SUPERFICIE: 22 m²

TITULAR: IMAGINA DISEÑA Y CREA INTERIORES. S.L.U

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 466/17)

9. LICENCIAS DE PARCELACIÓN

9.1. Expediente 2016-PAU-1. Solicitud de licencia de parcelación. Segregación de parcelas. Interesado: M R R, en su representación I S R.

Visto el informe-propuesta de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M R L R, representada por I S R, Licencia de Parcelación, SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA, sita en la Ctra. De Alpedrete, nº..., también se corresponde con la Cl. Prado Luis, nº .. y con referencias catastral nº 0621407VL1002S0001GH, según Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Laura de la Plaza Hidalgo, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/02/17.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001)

El expediente propone la segregación de una finca en dos nuevas.

A continuación se describen la finca matriz, y las resultantes de la segregación, denominadas parcelas 1 y 2 en el proyecto.

Finca matriz:

Finca nº 3027 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº...de la Carretera de Alpedrete. También se corresponde con el nº .. de la calle P L.

Superficie registral: 2.668,00 m².

Superficie bruta a semiejes de calles: 2.860,12 m².

Linderos:

- Norte: con calle P L , en línea quebrada de dos tramos de 17,40 y 11,60 metros.

- Este: en línea quebrada de tres tramos, de 27,00, 6,20 y 59,80 metros con Calle Prado Luis nº .. (Finca catastral 0621408VL1002S0001QH) y con Carretera de Alpedrete, ...(Finca catastral 0621413VL1002S0001LH).

- Sur: en línea quebrada de tres tramos 12,70, 5,60 y 12,20 metros, con la Carretera de Alpedrete.

- Oeste: en línea quebrada de tres tramos, de 29,60, 22,60 y 30,70 metros, con Crtra de Alpedrete, ..(Finca catastral 0621405VL1002S0001BH) y con Prado Luis, ...(Finca catastral 0621406VL1002S0001YH).

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 129,90 m², de los cuales 38,20 m² se encuentran en situación de "fuera de ordenación", ya que invade el retranqueo obligatorio de 5 metros.
- Edificación auxiliar, con una superficie construida de 78,00 m², de los cuales 31,04 m² se encuentran en situación de "fuera de ordenación", ya que invade el retranqueo.
- Caseta de instalaciones, con una superficie construida de 11,00 m², en situación de "fuera de ordenación", en su totalidad.
- Tenado con cubierta de chapa, abierto por todos sus lados. Situado en el lindero por el que se pretende la segregación. Edificación a demoler.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 1 (Con frente a calle Prado Luis, nº 6):

Superficie: 1.218,35 m².

Linderos:

- Norte: con calle Prado Luis, en línea quebrada de dos tramos de 17,40 y 11,60 metros.
- Este: en línea quebrada de tres tramos, de 27,00, 6,20 y 18,30 metros con Calle Prado Luis nº ... (Finca catastral 0621408VL1002S0001QH) y con Carretera de Alpedrete, ... (Finca catastral 0621413VL1002S0001LH).
- Sur: en línea recta de 28,60 metros, con la finca resultante ... (Crtra Alpedrete, 27).
- Oeste: en línea quebrada de dos tramos, de 11,60 y 30,70 metros, con Crtra de Alpedrete, 25 (Finca catastral 0621405VL1002S0001BH) y con Prado Luis, .. (Finca catastral 0621406VL1002S0001YH).

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 129,90 m², de los cuales 38,20 m² se encuentran en situación de "fuera de ordenación", ya que invade el retranqueo obligatorio de 5 metros.
- Edificación auxiliar, con una superficie construida de 78,00 m², de los cuales 31,04 m² se encuentran en situación de "fuera de ordenación", ya que invade el retranqueo.
- Caseta de instalaciones, con una superficie construida de 11,00 m², en situación de "fuera de ordenación" en su totalidad.

Superficie construida total: 218,00 m².

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas. Para edificar en la parcela será necesario solicitar la correspondiente alineación oficial.

Finca resultante 2 (Con frente a Crtra. De Alpedrete, nº 27):



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Superficie: 1.343,65 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 28,60 metros, con la finca resultante .. (Prado Luis, 4).
- Este: en línea recta de 41,50 metros con Calle Prado Luis nº .. (Finca catastral 0621408VL1002S0001QH) y con Carretera de Alpedrete, ..(Finca catastral 0621413VL1002S0001LH).
- Sur: en línea quebrada de tres tramos 12,70, 5,60 y 12,20 metros, con la Carretera de Alpedrete.
- Oeste: en línea quebrada de dos tramos, de 29,60 y 11,00 metros, con Crtra de Alpedrete, ..(Finca catastral 0621405VL1002S0001BH) y con Prado Luis, ..(Finca catastral 0621406VL1002S0001YH).

Pendiente de ejecutar las acometidas de los servicios urbanos. No existen edificaciones en la parcela.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas. Para edificar en la parcela será necesario solicitar la correspondiente alineación oficial. Se deberá respetar la banda reservada a espacios libres, definida en el Plano nº 2 del P.E.R.I. de Las Cabezuelas, denominado "Áreas Homogéneas de Tratamiento".

SEGUNDO. Requerir a la interesada para que aporte impreso 903-N de alteración catastral.

(Ac. nº 467/17)

9.2. Expediente 2016-PAU-3. Solicitud de licencia de segregación de finca urbana. Interesado: M M G de V.

Visto el informe-propuesta de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M M G de V, Licencia de Parcelación de fincas sitas en la Cl. Cierzo, nº.., y con referencia catastral nº 0358803VL1005N0001ZD, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Topógrafo J F S, visado con fecha 31/12/2016; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/01/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Finca matriz (Parcela 56):

Finca nº 17.491 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con el nº .. de la calle Cierzo.

Superficie registral: 2.152,00 m².

Linderos:

- Norte: con calle Cierzo, en línea quebrada de dos tramos de 25,46 y 10,02 metros.

- Este: en línea recta de 66,36 metros, con finca catastral 035805VL1005N (Cierzo, nº 6).
- Sur: en línea recta de 34,66 metros, con parcela 21 del polígono 8.
- Oeste: en línea recta de 56,58 metros, con finca registral 3587 (Parcela 59)

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos, excepto saneamiento, y en ella no existen edificaciones. La ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" de las NN.SS. de Guadarrama.

Finca resultante "A" (Parcela 56 modificada):

Finca registral 17491 modificada.

Superficie: 1.632,00 m².

Linderos:

- Norte: con calle Cierzo, en línea quebrada de dos tramos de 16,58 + 10,02 metros.
- Este: en línea recta de 66,36 metros, con finca catastral 035805VL1005N (Cierzo, nº 6).
- Sur: en línea recta de 27,08 metros, con parcela 21 del polígono 8.
- Oeste: en línea quebrada de tres tramos, de 26,48 + 12,23 + 20,87 metros, con finca registral 3587 (Parcela 59).

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos, excepto saneamiento.

La ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" de las Normas Subsidiarias.

No existen edificaciones en la parcela.

Finca resultante "B" (Parcela 59 modificada):

Finca registral 3587 modificada.

Superficie: 2.156,00 m².

Linderos:

- Norte: con calle Cierzo, en línea recta de 41,78 metros.
- Este: en línea quebrada de tres tramos, de 26,48 + 12,23 + 20,87 metros, con finca registral 17491 (Parcela 56).
- Sur: en línea recta de 41,57 metros, con parcela 21 del polígono 8.
- Oeste: en línea recta de 43,96 metros, con finca registral 3586 (Parcela 60).

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos, excepto saneamiento.

La ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" de las Normas Subsidiarias.

En la finca existen las siguientes edificaciones:

- Vivienda unifamiliar de dos plantas y sótano, con 427 m² construidos.
- Piscina de 42 m².

Parcela 60 (Sin modificaciones):



Finca registral 3586. Mantiene sus condiciones actuales.

Superficie: 1.650,00 m².

Linderos:

- Norte: con calle Cierzo, en línea curva de 35,69 metros.
- Este: en línea recta de 43,96 metros, con finca registral 3587 (Parcela 59).
- Sur: en línea recta de 42,00 metros, con parcela 21 del polígono 8.
- Oeste: en línea recta de 45,74 metros, con calle Cierzo, nº 2.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos, excepto saneamiento.

La ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" de las Normas Subsidiarias.

No existe ninguna edificación en la finca.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral.

(Ac. nº 468/17)

10. CEMENTERIO

10.1. Expediente 2016-RUEN-12. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Á M C.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2036 solicitada por Á M C, por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque 19, Fila 4, Nº 1
 - Titular: Á M C
 - Fecha de concesión: 17-11-2006
 - Final renovación: 17-11-2016
 - Periodo: 50 años
 - Finalización: 17/11/2066
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: Sergio Landa Serrano
- (Ac. nº 469/17)

10.2. Expediente 2016-RUEN-14. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: L Q F.

Según el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1939 solicitada por L Q F, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, N°
 - Titular: Li Q F
 - Fecha de concesión: 05-08-2006
 - Final renovación: 05-08-2016
 - Periodo: 10 años
 - Finalización: 05-08-2026
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: P QL
- (Ac. nº 470/17)

10.3. Expediente 2016-RUEN-15. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J P M.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2041 solicitada por J P M, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque., Fila 5, N° 2
 - Titular: J P M
 - Fecha de concesión: 30-11-2006
 - Final renovación: 30-11-2016
 - Periodo: 10 años
 - Finalización: 30/11/2026
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: Á R S
- (Ac. nº 471/17)

10.4. Expediente 2016-RUEN-16. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: V S L.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1768 solicitada por V S L, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio..., Departamento Central, Bloque .., Fila 10, N° 2
- Titular: V S L



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- Fecha de concesión: 11-06-2007
- Final renovación: 11-06-2017
- Periodo: 10 años
- Finalización: 11-06-2027
- Ocupación: 1
- Cuerpos: V S G
(Ac. nº 472/17)

10.5. Expediente 2016-RUEN-17. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: A R R.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2047 solicitada por A R R, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque..., Fila 6, Nº 4
- Titular: A R R
- Fecha de concesión: 08-03-2007
- Final renovación: 08-03-2017
- Periodo: 10 años
- Finalización: 08-03-2027
- Ocupación: 1
- Cuerpos: D R R
(Ac. nº 473/17)

10.6. Expediente 2016-RUEN-18. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J J L L.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1772 solicitada por J J L L, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio..., Departamento Central, Bloque..., Fila 11, Nº 2
- Titular: J J L L
- Fecha de concesión: 03-08-2007
- Final renovación: 03-08-2017
- Periodo: 10 años
- Finalización: 03-08-2027
- Ocupación: 1
- Cuerpos: J M L E
(Ac. nº 474/17)

10.7. Expediente 2017-RUEN-1. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Mª D del A G.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1656 solicitada por María Dolores del Alcázar García, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio..., Departamento Izquierdo, Bloque, Fila 1, N°
 - Titular: M D del A G
 - Fecha de concesión: 15-06-2007
 - Final renovación: 15-06-2017
 - Periodo: 10 años
 - Finalización: 15-06-2027
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: A B G
- (Ac. nº 475/17)

10.8. Expediente 2017-RUEN-2. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J S V.

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1970 solicitada por J S V, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio..., Departamento Derecho, Bloque..., Fila 6, N° 3
 - Titular: J S V
 - Fecha de concesión: 21-08-2004
 - Final renovación: 21-08-2014
 - Periodo: 10 años
 - Finalización: 21-08-2024
 - Ocupación:
 - Cuerpos: E S G y V VB
- (Ac. nº 476/17)

10.9. Expediente 2017-RUEN-3. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: R B G.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2048 solicitada por R B G, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila 7, Nº 1
 - Titular: R B G
 - Fecha de concesión: 06-03-2007
 - Final renovación: 06-03-2017
 - Periodo: 50 años
 - Finalización: 06-03-2067
 - Ocupación: 2
 - Cuerpos: R B S / R B G
- (Ac. nº 477/17)

10.10. Expediente 2017-RUEN-4. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M^a Á N G.

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2049 solicitada por M Á N G, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque 19, Fila 7, Nº 2
 - Titular: M Á N G
 - Fecha de concesión: 01-03-2007
 - Fecha renovación: 01-03-2017
 - Periodo: 10 años
 - Finalización:- 01-03-2027
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: Á N F
- (Ac. nº 478/17)

10.11. Expediente 2016-CAUE-37. Autorización para inhumación. Interesado: F H-G D.

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a F H-G D, la autorización solicitada, para la inhumación de C D G, fallecida el día 11-10-2016, en la unidad de enterramiento nº 10, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana 1, N° ...
 - Fecha de concesión: 17-04-1953
 - Titular: F H-G I
 - Ocupación: 4
 - Difuntos: M I G, A I G, F H-G I y C D G.
- (Ac. n° 479/17)

10.12. Expediente 2016-CAUE-40. Autorización para inhumación. Interesado: M^a Á G R.

Visto el informe-propuesta de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M Á G R, la autorización solicitada para la inhumación de Á R F, fallecida el día 16-10-2016, en la unidad de enterramiento n° 543, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio., Manzana., N° 10
 - Fecha de concesión: 12-07-1974
 - Titular: M Á G R
 - Ocupación: ..
 - Difuntos: J G del B, M R F, M Á G R y Á R F.
- (Ac. n° 480/17)

10.13. Expediente 2016-CAUE-41. Autorización para inhumación. Interesado: Á B B de Q.

Visto el informe-propuesta de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Á B B de Qs, la autorización solicitada para la inhumación de Saturnino Benito Soriano, fallecido el día 23-10-2016, en la unidad de enterramiento n° 304, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, N° ...
 - Fecha de concesión: 12-08-1976
 - Titular: Á B B de Q
 - Ocupación:
 - Difuntos: P B M, C S H, Teófilo Benito Soriano y S B S.
- (Ac. n° 481/17)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2017-LPEP-1. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: S S G.



Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S S G con domicilio en la Cl. Madrid, ..y con referencia catastral nº 1220504VL1002N0001OI licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la

autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: S S G
- N.I.F.: ...
- Identificación PERRO
- . N° Registro: 114
- . N° microchip: 938000000772754
- . Código y raza: American Bully

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 482/17)

11.2. Expediente 2016-LPEP-3. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: J F N de A G de las H.

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a J F N DE A G DE LAS H, con domicilio en la Cl. General Muñoz Grandes, nº ... y con referencia catastral nº 8230923VL0083S0003JO licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.



c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: J F N DE A G DE LAS H
- N.I.F.: ...
- Identificación PERRO
- . N° Registro: 107
- . N° microchip: 977200008235063
- . Código y raza: Rottweiler

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 483/17)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2017-VPB-3. Solicitud de baja de vado. Interesado: J P M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la baja de vado del inmueble sito en la calleja Prado San Juan, parcela 16 (vado nº 252).

SEGUNDO. La placa ha sido entregada en el Negociado de Desarrollo Local con fecha 21 de febrero de 2017.
(Ac. nº 484/17)

13. VARIOS

13.1. Expediente 2017-PA-4. Cesión de Espacios de SEJUVE. Interesado: B A G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Juventud y Mujer de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar a B A G la utilización de un aula y de la sala polivalente de SEJUVE los días 20 y 21 de mayo de 2017, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas el sábado 20, y de 18:00 a 20:00 horas el domingo 21, para llevar a cabo unas actuaciones y talleres con motivo de la celebración de la gala benéfica "Yallah Festival" a beneficio de la Asociación Adisgua.
(Ac. nº 485/17)

13.2. Expediente 2017-PA-5. Cesión de Espacios de SEJUVE. Interesado: P R M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Juventud y Mujer de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar a AFD music, en su representación P R M, la utilización de la sala polivalente el 25 de marzo de 2017, en horario de 20:00 a 21:45 horas, para llevar a cabo un concierto de segundo aniversario del Grupo.
(Ac. nº 486/17)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2017-LA-. Contratación docente para el curso Certificado HOTR0408 Cocina. Interesado: J M LV.

Vista la Orden de resolución, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a desempleados, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sistema de



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Formación Profesional para el Empleo, para el año 2016; en la que en uso de sus atribuciones, la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura resuelve, entre otros puntos, conceder las subvenciones que para cada beneficiario se especificaron en el Anexo V, entre las que se encuentran las siguientes:

CERTIFICADO: HOTR0408 COCINA

Código Acción / Código Módulo / Horas formativas

16/4300 / MF0711-AF.1 / 60

16/4301 / MF0259-AF.2 / 70

16/4302 / MF0260-AF.3 / 190

16/4303 / MF0261-AF.4 / 240

16/4304 / MF0262-AF.5 / 170

16/4305 / MP0017-AF.6 / 80

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Una vez obtenida autorización de la Dirección General de Formación, contratar como docente a JM L V, docente acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 9:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.

Los módulos formativos comenzarán el 21 de marzo de 2017 y finalizará el 20 de noviembre de 2017. Las vacaciones (16 días laborables) serán disfrutadas los días 10, 11 y 12 de abril, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18 de agosto, 2 y 3 de octubre, y 23, 26 y 27 de diciembre de 2017.

Por tanto el contrato iniciará con fecha 17 de marzo de 2017 y finalizará con fecha de 27 de diciembre de 2017.

(Ac. nº 487/17)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria General certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ

